JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEIS (6) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00014-00
ACCIONANTE: JOHN MAICOL RIAÑO ALTAMAR
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente aflora que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIO PÚBLICOS DOMICILIARIO impugnó el fallo de marras, dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediablemente a su concesión, es por lo que el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Concédase la impugnación invocada por el accionado contra el fallo adiado 29 de enero de 2024.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA